



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Secretaría de Ciencia, Tecnología, e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica  
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

“2006 – Año de  
homenaje al Dr.  
Ramón Carrillo”

# **Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2006**

## Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

# FONCYT

### Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2006

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (AGENCIA), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país. El presupuesto previsto para esta convocatoria es de \$1.800.000.

#### 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta **entre el 10 de marzo y el 17 de abril de 2006**, a las 15:00 hs.

##### Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse:

- solicitándolos por correo electrónico a la cuenta [informa@agencia.secyt.gov.ar](mailto:informa@agencia.secyt.gov.ar) (importante: en Asunto incluir el texto "Solicitud de formularios RC2006");
- a través de Internet en la página de la ANPCYT: <http://www.agencia.gov.ar> (ver Convocatorias Abiertas)
- retirándolos personalmente en el FONCYT, Av. Córdoba 831, 6º piso, CA de Buenos Aires.

##### Presentación:

El diskette con el *formulario electrónico* completado más la *carátula impresa* firmada por el responsable y el sub-responsable de la presentación, deberán presentarse personalmente antes del **17 de abril de 2006**. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de ingreso a la Mesa de Entradas de la AGENCIA con fecha anterior al 17 de abril de 2006., y se enviarán a la siguiente dirección:

Convocatoria RC 2006  
FONCYT,  
Av. Córdoba 831, 6º piso,  
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires.

Toda documentación que se entregue al FONCYT, adicional a la solicitada en el formulario electrónico (Anales de reuniones anteriores, anuncios, resúmenes, etc.) quedará en poder de la AGENCIA.

Las **consultas** referidas a la convocatoria y al llenado del formulario pueden efectuarse, preferentemente por correo electrónico, a [informa@agencia.secyt.gov.ar](mailto:informa@agencia.secyt.gov.ar) (importante: en Asunto incluir el texto "RC 2006"), o bien telefónicamente a los números (011) 4312-2666/ 4314-2312, interno 613.

El FONCYT sólo dará curso a las solicitudes que tengan toda la documentación requerida completa.

## 2. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadran en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el **1° de julio del 2006 y el 30 de agosto del 2007** (Reuniones Periódicas Nacionales, Talleres, Workshops y Primeras Reuniones), y hasta el **31 de diciembre del 2007 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales**.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y el sub-responsable de la organización de la reunión científica, quienes serán los adjudicatarios del subsidio. En tal carácter los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el contrato correspondiente.

## 3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

**a) Reuniones Periódicas Nacionales (RPN):** Son reuniones organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos, de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Organizador deberán participar investigadores formados activos de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de 300 participantes. La Agencia otorgará fondos para RPN por un monto total estimado en \$900.000 con un máximo de \$30.000 por reunión.

**b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI):** Son reuniones que se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. El Comité Organizador debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El subsidio de la Agencia se otorgará sólo a las Reuniones Periódicas Internacionales que tengan como sede a la Argentina, y fecha de realización antes del 31 de diciembre del 2007. El número de participantes debe superar los 300 por reunión. Para este tipo de reuniones se asignarán recursos por un monto total estimado en \$400.000 y se otorgará un máximo de \$70.000 por reunión. Dentro de este tipo de reuniones podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta \$30.000 por reunión y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de diciembre de 2007.

**c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW):** Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediato que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país. Deberán contar con la participación de investigadores nacionales y extranjeros de

reconocida trayectoria internacional. En el Comité Organizador deben participar investigadores formados de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre 30 y 80, entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. Estas reuniones deben contar con un financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión. El monto total que la Agencia destinará a esta categoría en la presente convocatoria será de \$400.000. El subsidio máximo que aportará la Agencia para reuniones de este tipo será de \$20.000 por reunión.

**d) Subsidio para Primeras Reuniones (SPN):** Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Organizador deberán participar investigadores formados activos de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre 100 y 300 participantes. Se establece un monto total de aproximadamente \$100.000 para este tipo de reuniones y se otorgará un máximo de \$20.000 por reunión.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

##### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases para las categorías correspondientes. Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación.
- Los investigadores responsables y sub-responsables deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la carátula debidamente firmada.
- El tamaño de letra empleado en el llenado del formulario no puede ser inferior a 10pt. El formulario electrónico debe ser completado utilizando el sistema operativo Windows (98-2000-XP) y procesador de texto Microsoft Word. No deberá emplearse ni el sistema operativo Macintosh ni Linux.
- Los espacios máximos establecidos para los campos del formulario deben ser respetados. No se admitirán las solicitudes que los excedan.
- En los casos de reuniones periódicas nacionales e internacionales debe cumplirse con el requisito de periodicidad, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por al menos tres reuniones de similares características.

- En el caso de los talleres, deben contar con financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario o de la carátula debidamente firmada, invalidará la presentación. Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.

#### **4.2. Selección de las reuniones a subsidiar**

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por un Jurado designado por el Directorio de la AGENCIA. En el dictamen, el Jurado emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

#### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el Jurado tendrá en cuenta:

- Antecedentes de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.
- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias plenarios y semi-plenarios, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil de los participantes.
- En caso que corresponda, antecedentes de reuniones previas. Actividades tales como disertaciones de invitados, mesas redondas, participación de jóvenes investigadores, proyección en el sistema educativo, etc. y número de reuniones del tipo llevadas a cabo anteriormente en forma periódica y sistemática.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se espera obtener como resultado de la realización de la reunión.

Ateniéndose al límite máximo de los recursos asignados por el Directorio de la AGENCIA para cada tipo de reunión, el Jurado deberá elevar su recomendación sobre las reuniones a ser subsidiadas señalando el monto del subsidio a asignar en cada caso.

La AGENCIA no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictamen del Jurado.

#### **5. GASTOS PERMITIDOS**

El subsidio otorgado por la ANPCYT sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes y viáticos para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión por un monto que no supere el 20% del subsidio.

Las reuniones subsidiadas podrán reformular el presupuesto presentado, sin consultarlo, por montos que no excedan en más del 15% a los montos previstos para cada uno de los rubros.

Todas las reuniones científicas subsidiadas por la AGENCIA deberán reconocer explícitamente la contribución del subsidio otorgado en el material impreso que la reunión produzca (posters, folletos, memorias, anales). El logotipo de la Agencia se proveerá a pedido.

## **6. NOTIFICACIÓN**

El FONCYT informará por escrito o correo electrónico a los responsables sobre la adjudicación del subsidio. El Responsable de la Reunión Científica como adjudicatario del beneficio, deberá suscribir el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION cuando la AGENCIA lo requiera, previo al desembolso del mismo, en la oficina de la UNIDAD FUNCIONAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA (UFFA) – Tesorería, sito en Av. Córdoba 831, Piso 1ro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 011-4311-5539/5424. int.106/107.

A través de este instrumento acepta su condición de Responsable ante la AGENCIA respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio y se compromete a rendir cuentas dentro del plazo de 30 días corridos de la finalización de la reunión o dentro de los 15 días posteriores al desembolso, si este fuera posterior a la finalización de la RC. La *rendición de cuentas* se presentará en la oficina de la UFFA antes citada. Todo monto desembolsado como adelanto (es decir, mas de dos meses antes de realizarse la reunión) debe rendirse dentro de los 15 días posteriores a dicho desembolso. Asimismo, el Responsable de la RC se compromete a presentar un *informe académico* de las actividades realizadas.

En caso de no ser aprobada por la UFFA la rendición presentada, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la RC y tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear dicha circunstancia. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.

En el caso que el Responsable no pueda presentarse en la mencionada oficina para firmar el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION, podrá:

- a) Autorizar a un tercero (citar nombre y N° DNI) por medio de una nota, con firma certificada por autoridad competente (se entiende por autoridad competente: escribano, juez de paz, autoridad policial o bancaria, rector de la universidad o funcionario de la institución pública o privada con capacidad para legalizar firma). En caso de que se autorice a ese mismo tercero a retirar el pago del subsidio, debe constar expresamente en la misma nota esta atribución.
- b) Solicitar a la UFFA – Tesorería, la remisión por correo postal o electrónico del instrumento de notificación a suscribir. El Responsable deberá firmarlo en dos copias, certificar la firma por autoridad competente y devolverlo.

## **7. DESEMBOLSO**

Previo cumplimiento del requisito fijado anteriormente, y existiendo disponibilidad presupuestaria, la AGENCIA pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario TREINTA (30) días antes del inicio de la Reunión Científica, en cuyo caso la UFFA comunicará al responsable la fecha de pago. En caso de no poder retirar el cheque personalmente, el Responsable puede autorizar a un tercero (citar nombre y documento de identidad) por medio de una nota con firma certificada por autoridad competente.

## **8. AVISO LEGAL**

La presentación de la solicitud de subsidio importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige las Reuniones Científicas, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.